



ESTADO No. 006

EST-PAR-PASTO-006

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de Febrero de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	15163	ASOCIACIÓN DE CANTEROS LAS LAJAS	898-903	05/02/2016	AUTO PARP-030-16	<p>APROBAR el Formato Básico Minero –FBM semestral del año 2015; conforme lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-402-15163-15 del 23 de diciembre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el formato Básico Minero anual del año 2015 con su respectivo plano anexo; lo anterior de conformidad a la recomendación del concepto técnico No. PAR-PASTO-402-15163-15 del 23 de diciembre de 2015; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos realizados en la visita de inspección en el área del título 13441 que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el informe de inspección No. IV-PARP-234-13441-15 del 21 de diciembre de 2015: 1) realizar la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área donde realizan las labores de explotación, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993. Plazo 15 días; 2) dar cumplimiento a lo estipulado en el de Programa de Trabajos e Inversiones-PTI, en lo relacionado al sistema de explotación a implementarse. Plazo inmediato; 3) realizar la afiliación a seguridad social en salud de los trabajadores (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) que desarrollan actividades de explotación en el área de la Licencia Especial de explotación. Plazo Inmediato; 4) Exigir a todos los trabajadores la utilización de los Elementos de Protección Personal durante toda la jornada laboral. Plazo Inmediato y Permanente;</p>



					<p>5) realizar mantenimiento periódico a las cunetas para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas de escorrentía superficiales. Plazo cada 4 meses y 5) elaborar y publicar el reglamento interno de trabajo, el reglamento de seguridad e higiene industrial, así como realizar la conformación del Comité de Salud Ocupacional COPASO o Viga de Salud Ocupacional al igual que conformar el Plan de emergencia y contar con brigada de emergencia. Plazo Inmediato; lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-002-15136-16 del 12 de enero de 2016. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>ORDENAR al titular minero suspender de manera inmediata los trabajos de explotación realizados en alturas y también en contrapendientes en el área de la Licencia de Explotación No. 15163 hasta tanto no se cuente con la certificación de equipos y personal para trabajo en alturas; de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-002-15136-16 del 12 de enero de 2016.</p> <p>ORDENAR al titular la prohibición inmediata del uso de explosivos para la explotación minera que no hayan sido autorizados por el Ejército Nacional, toda vez que no cuenta con autorización de DCCA del Ejército de Colombia, para la utilización de explosivos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-002-15136-16 del 12 de enero de 2016.</p> <p>RECORDAR al titular minero que no puede adelantar labores de explotación por fuera del área del polígono otorgado en la Licencia Especial de Explotación No. 15163, así como mantener la implementación de las medidas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales; lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-002-15136-16 del 12 de enero de 2016.</p> <p>RECORDAR al titular minero que debe dar cumplimiento de forma inmediata a los requerimientos realizados por la autoridad minera en actos anteriores, so pena de que se impongan las sanciones pertinentes cuales son la imposición de multas o la cancelación del título.</p>
--	--	--	--	--	--



						<p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión 15163 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico PAR-PASTO-402-15163-15 del 23 de diciembre de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-002-15136-16 del 12 de enero de 2016.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	MI9-10101	CONSORCIO VIAL DEL SUR	397-380	05/02/2016	AUTO PARP-033-16	<p>APROBAR las regalías correspondientes al trimestre III de 2015; de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-008-MI9-10101-16 del 26 de enero de 2016.</p> <p>REQUERIR al titular de la autorización temporal MI9-10101 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía para que presente el Formato Básico Minero del año 2015 con su respectivo plano anexo; de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-008-MI9-10101-16 del 26 de enero de 2016; para lo cual se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas correspondientes. Se recuerda que el titular debe dar cumplimiento al AUTO PARP-417-15 del 19 de noviembre de 2015, en relación a que presente el formato básico minero – FBM anual del año 2014 junto con su plano anexo con las modificaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que se presenta una diferencia de material explotado entre lo reportado en el FBM anual de 2014 y lo reportado en los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías del año 2014, adicionalmente el FBM anual de 2014, no se encuentra suscrito por el profesional que refrenda la información, se debe realizar su aclaración; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico par-pasto-369-mi9-10101-15 del 05 de noviembre de 2015; lo anterior so pena de que se imponga la sanción a que hubiere lugar.</p> <p>INFORMAR al titular minero respecto de la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal hasta el 31 de marzo de 2016, realizada por el titular minero mediante radicado No. 20155510411282 del 16 de diciembre de 2015; que en este momento la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, se encuentra adelantando el</p>



						<p>estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al titular minero que de surtir favorable el trámite de prórroga de la autorización se recomienda mejorar la señalización preventiva, informativa y de seguridad en área de explotación (frentes de trabajo) y dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto 2222 de 1993, contar con reglamento de seguridad para explotaciones a cielo abierto; lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-008-MI9-10101-16 del 26 de enero de 2016.</p> <p>RECOMENDAR al titular no adelantar trabajos de explotación hasta tanto no se resuelva la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal, como tampoco realizar labores de explotación por fuera del área; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-008-MI9-10101-16 del 26 de enero de 2016.</p> <p>En el área del título minero se encuentra instalada la planta de beneficio de la empresa AGRESUR, la cual cuenta con señalización respectiva y medidas de control ambiental y de seguridad para el normal desarrollo de las actividades mineras.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular minero por medio de la regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-008-MI9-10101-16 del 26 de enero de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08107	JOSE HUMBERTO MUESES RISUEÑO, PEDRO OYOLA OYOLA, OMAR ANTONIO JOJOA CHANTRE	327-334	05/02/2016	AUTO PARP-034-16	<p>APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV 2013, III de 2014 y I, II y III de 2015, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-352-ICQ-08107-15 del 20 de octubre de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2010, 2011, 2012, 2014 y 2015, así como los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2014, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-352-ICQ-08107-15 del 20 de octubre de 2015.</p> <p>APROBAR la póliza de garantía Número 41-43-101000790 de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual se encuentra bien constituida y presenta una vigencia hasta el 03 de diciembre de 2016, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-352-ICQ-08107-15 del 20 de octubre de 2015.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el saldo a favor declarado al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08107 mediante Auto PAR-PASTO-338-14 del 09 de junio de 2014 por valor de</p>



CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/L (\$5.725.024), por concepto de pago de más de regalías de los trimestres I y II de 2013. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante concepto técnico PAR-PASTO-352-ICQ-08107-15 del 20 de octubre de 2015 se recomendó “dejar sin efecto el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-078-ICQ-08107-14 del 05 de marzo de 2014, en relación a los ítems 3.3 y 3.4, acogido mediante Auto PAR-PASTO-338-14 del 09 de junio de 2014. En su lugar se recomienda aprobar los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y su pago de los trimestres I y II de 2013; además se informa al titular minero que cuenta con saldo a favor de SEIS CIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$640.767), consignados a la Agencia Nacional de Minería con el número de transferencia 84289251 del día 02 de agosto de 2013. Así mismo cuenta con saldo a favor de TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.710.040), consignados a la Agencia Nacional de Minería con el número de comprobante 13405899 del día 31 de julio de 2013”.

DECLARAR como saldos a favor del titular minero las siguientes sumas de dinero: **1)** SEIS CIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$640.767), consignados a la Agencia Nacional de Minería con el número de transferencia 84289251 del día 02 de agosto de 2013. **2)** TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.710.040), consignados a la Agencia Nacional de Minería con el número de comprobante 13405899 del día 31 de julio de 2013 y **3)** ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.837), consignados en la cuenta No. 000-629006 del banco de Bogotá el día 08 de octubre de 2015 según comprobante No. 128215. Lo anterior conforme lo establecido y recomendado en los numerales 4.4 y 4.5 del concepto técnico PAR-PASTO-352-ICQ-08107-15 del 20 de octubre de 2015.

REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-08107, informando que su título se encuentra incurso en **causal de caducidad** según lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que cancele por concepto de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2014 la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.658.386), más los intereses que se generen desde el 10 de marzo de 2015 hasta la fecha de pago teniendo en cuenta una tasa del 12% anual, de

conformidad con lo concluido en el numeral 4.7 del concepto técnico PAR-PASTO-352-ICQ-08107-15 del 20 de octubre de 2015, así como también debe presentar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2015 con su respectivo recibo de pago original; para lo cual se le concede al titular minero un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.

REQUERIR a los titulares del contrato ICQ-08107 **bajo apremio de multa** de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera del título HEG-087 que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el Informe de Visita Técnica para la verificación de las condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-207-HEG-087-15 del 18 de noviembre de 2015:

RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 24/09/2015	PLAZO
Tener en cuenta que los diferentes operarios de la maquinaria tengan la afiliación al sistema de salud (salud, pensión y ARL en grado 5), actualizados.	Permanente
Contar con el reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de Higiene y Seguridad Minera.	Permanente
Continuar con la implementación y diligenciamiento de las planillas de asistencia, accidentes, entrega de dotación, mantenimiento de equipos, actas de reunión del COPASO y del comité de convivencia laboral	Permanente
Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo y el programa de medicina preventiva.	30 días
Implementar más señalización informativa, preventiva y de seguridad a lo largo de la Mina Kilómetro 10, y de igual manera señalar vías y los frentes activos.	20 días
Tener en cuenta que como titular es el único responsable de cualquier incidente o accidente que ocurriera en su título minero,	Permanente



					independiente de actividades de explotación realizadas de manera intermitente por un tercero.	
					Tener dentro de las instalaciones del título minero un equipo de Seguridad de manera permanente o tenerlo cada vez que se realicen actividades de explotación.	Permanente
					Construir y hacer mantenimiento al sistema de desagüe.	20 días
					Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y Seguridad minera dentro de los plazos establecidos	Inmediato
					Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993 (reglamento de seguridad e higiene minera a cielo abierto)	Permanente
					Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.	
					REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-08107 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 para que aclare o corrija el Formato Básico Minero – FBM semestral y anual del 2013 junto con su plano anexo, toda vez que existe inconsistencia en la cantidad de producción reportada y no coincide con las cantidades reportadas en regalía, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-352-ICQ-08107-15 del 20 de octubre de 2015, así como también debe presentar el FBM anual del año 2015 junto con su respectivo plano anexo; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.	
					REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión ICQ-08107 bajo apremio de multa , de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que dé cumplimiento en los plazos establecidos a continuación, a lo relacionado con: 1) implementar la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área donde realizan las labores de explotación, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993. Plazo 15 días; 2) mejorar la señalización informativa, preventiva y de seguridad en toda el área del título minero, dando cumplimiento a lo	

estipulado en el decreto 2222 de 1993. Plazo 15 días; **3)** presentar el reglamento interno de trabajo, reglamento de seguridad e higiene industrial, conformar el comité COPASO, el programa de salud ocupacional y conformación del Plan de emergencia y contar con brigada de emergencia. Plazo Inmediato; **4)** Exigir a todos los trabajadores la utilización de los Elementos de Protección Personal durante toda la jornada laboral; **5)** realizar mantenimiento periódico a las cunetas para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas de escorrentía superficiales. Plazo 4 meses, así como **6)** implementar los registros de producción en boca mina y patio de acopio. Plazo Inmediato; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-227-ICQ-08107-15 del 10 de diciembre de 2015, para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.

REQUERIR a los titulares para que informen a la autoridad minera a cuál de las obligaciones económicas pendientes desea que se le impute los saldos a favor declarado en el presente auto teniendo en cuenta que no se encuentra al día en el pago de las regalías del trimestre IV de 2014. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PAR-PASTO-352-ICQ-08107-15 del 20 de octubre de 2015; para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto.

RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión ICQ-08107 que: deben realizar los trabajos de explotación de acuerdo a lo propuesto y aprobado en el Programa de Trabajos y Obras-PTO; no pueden adelantar labores de explotación por fuera del área del polígono otorgado en el contrato de concesión No. ICQ-08107, y deben mantener la implementación de las medidas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales; de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-227-ICQ-08107-15 del 10 de diciembre de 2015.

RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión ICQ-08107 que no ha presentado el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías, con su recibo de pago correspondiente al trimestre IV de 2012 requerido AUTO PARP-755-14 de fecha 21/10/2014 conforme lo establece el concepto técnico PAR-PASTO-352-ICQ-08107-15 del 20 de octubre de 2015, no ha presentado el plan de



					<p>mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 5548 del 03 de febrero de 2014 respecto de lo establecido en el numeral "5.1 ASPECTOS TÉCNICOS" y "5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA", requeridos mediante AUTO PARP-521-14, de fecha 31/07/2014, así como tampoco ha presentado informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral 12596 del 29 de mayo de 2014 respecto de lo establecido en el numeral "5.1 ASPECTOS TÉCNICOS" y "5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA", requeridos mediante AUTO PARP-755-14, de fecha 21/10/2014; por lo tanto se le informa que debe cumplir de manera inmediata con estas obligación so pena de que se proceda a imponer las sanciones correspondientes.</p> <p>INFORMAR a los titulares mineros respecto del oficio con radicado No. 20159080003452 del 08 de abril de 2015 que mediante concepto técnico PARPASTO-352-ICQ-08107-15 del 20 de octubre de 2015, se recomienda dejar sin efecto la declaración de saldo a favor del titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08107 por valore de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/L (\$5.725.024); lo anterior conforme lo establecido en el numeral 4.4 que estableció al respecto: "Se recomienda dejar sin efecto el Concepto Técnico No. PARPASTO-078-ICQ-08107-14 del 05 de marzo de 2014, en relación a los ítems 3.3 y 3.4, acogido mediante Auto PARPASTO-338-14 del 09 de junio de 2014. En su lugar se recomienda aprobar los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y su pago de los trimestres I y II de 2013; además se informa al titular minero que cuenta con saldo a favor de SEIS CIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$640.767), consignados a la Agencia Nacional de Minería con el número de transferencia 84289251 del día 02 de agosto de 2013. Así mismo cuenta con saldo a favor de TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$3.710.040), consignados a la Agencia Nacional de Minería con el número de comprobante 13405899 del día 31 de julio de 2013".</p> <p>CORRER TRASLADO a los titulares del contrato de concesión ICQ-08107 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico PARPASTO-352-ICQ-08107-15 del 20 de octubre de 2015, del Informe de Visita Técnica para la verificación de las condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>207-HEG-087-15 del 18 de noviembre de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-227-ICQ-08107-15 del 10 de diciembre de 2015.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-142	CARMEN ELVIRA BURBANO GUERRERO	573-576	08/02/2016	AUTO PARP-037-16	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión EIM-142, informando que su título se encuentra incurso en causal de caducidad según lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2015 con su respectivo recibo de pago original; para lo cual se le concede al titular minero un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión EIM-142 bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que dé cumplimiento en los plazos establecidos a continuación, a lo relacionado con mejorar la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área donde realizan las labores de explotación por parte del operador minero, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993. Plazo 15 días; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-224-EIM-142-15 del 04 de diciembre de 2015, para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión EIM-142 bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía para que presente el FBM anual del año 2015 junto con su respectivo plano anexo; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>



						<p>RECORDAR al titular minero que debe continuar la explotación de acuerdo a lo propuesto y aprobado en el Programa de Trabajos y Obras-PTO, debe continuar con la implementación del plan de emergencia y la conformación de la brigada de emergencia, no puede adelantar labores de explotación por fuera del área del polígono otorgado en el contrato de concesión No. EIM-142, debe mantener la implementación de las medidas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales, exigir a todos los trabajadores la utilización de los Elementos de Protección Personal durante toda la jornada laboral y realizar mantenimiento periódico a las cunetas para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas de escorrentía superficiales cada cuatro meses; lo anterior conforme lo establecido en informe de inspección No. IV-PARP-224-EIM-142-15 del 04 de diciembre de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. EIM-142 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-224-EIM-142-15 del 04 de diciembre de 2015.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **10 de febrero de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARÍA SÚSANA VILLOTA BENAVIDES
GESTOR T1 PAR PASTO

